



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LAS PALOMAS

Ha quedado elevado a definitivo el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2025 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos del Personal	138.281,66
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	125.400,00
III	Gastos financieros	634,12
IV	Transferencias corrientes	750,00
VI	Inversiones reales	112.357,70
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		377.423,48

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos	94.500,00
II	Impuestos indirectos	5.000,00
III	Tasas y otros ingresos	45.450,00
IV	Transferencias corrientes	136.948,66
V	Ingresos patrimoniales	1.420,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencia de capital	94.104,82
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		377.423,48

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO

1. PERSONAL FUNCIONARIO:

1. PERSONAL FUNCIONARIO.
 1. Con habilitación estatal:
 - 1.1. Secretario-Interventor. Número de plazas: Una. En agrupación. Vacante.

2. PERSONAL LABORAL:

2. PERSONAL LABORAL FIJO.
Operario de servicios. Número de plazas: Una.
Personal de limpieza. Número de plazas: Una.
Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Número de plazas: Una.
2. PERSONAL LABORAL TEMPORAL.
Monitor Programa Tu salud en marcha. Número de plazas: Una.
Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Sotillo de las Palomas, 9 de diciembre de 2025.–El Alcalde, Fernando Resino Carrillo.

N.º I.-6173